



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

19089***Protección DP 2009/115 Notificación traslado D. A. núm. 11386 de fecha 24.06.2013.***

Dado que no se ha podido notificar el Decreto de Alcaldía núm. 11386 de fecha 24 de junio de 2013 del ayuntamiento de Palma, a Diaby NBEMBA y I, con PT. X1958173, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente, DP 2009/115, en relación al inmueble ubicado en la C/ GABRIEL CARBONELL, Nº. 19, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30 /92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Notifica que por decreto del teniente de alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm. 11386 de fecha 06.24.2013 se ha dispuesto lo siguiente:

I. Considerando que mediante Decreto de Alcaldía núm. 17948, de fecha 20 de octubre de 2009, se ordenó al Sr. Antonio Marin Rodriguez, con DNI 43049320 -J, al Sr. Isamel Núñez Acosta, con DNI 80049707 -R, y al Sr. Mbemba Diaby, con NIE X1958173 -E, la realización de la actuación descrita en el informe técnico de fecha 8 de octubre de 2009, transcrito a continuación:

"En contestación a la solicitud del Negociado de Protección de la Edificación de día 7 de octubre de 2009 de informar cuál es el estado del edificio objeto de este informe y si hay que iniciar orden de ejecución, consecuencia el actuación de los bomberos de Palma, hay que decir:

a. - Descripción del edificio y aspectos constructivos:

Se trata de un edificio plurifamiliar entre medianeras que consta de planta baja y planta piso. Su estructura es de muros de carga, vigas de madera y cubierta inclinada. Una pequeña parte es cubierta plana. El edificio tiene tres viviendas: una en la planta baja y dos en la planta piso. Los tres viviendas se encuentran ocupados, uno de ellos, el primero derecha, está alquilado.

b. - Características urbanísticas:

El edificio objeto de este informe tiene la calificación " B3x " según el PGOU vigente. El edificio no se encuentra fuera de ordenación.

c. - Informe:

Se ha realizado visita de inspección ocular al edificio situado en la calle Gabriel Carbonell, 19, objeto de este informe observando lo siguiente:

1. En el interior del primer piso izquierda, se ha apuntalado por parte de los bomberos la primera viga de la segunda crujía por una ruptura de la misma, que parece ser se ha producido por un sobrepeso, según los vecinos por la colocación de un andamio durante las obras del revestimiento de la fachada del edificio con el número 17 de la misma calle.
2. En realizada con el oficial de bomberos Luis Ortega, se ha revisado el resto de vigas de la segunda crujía, observando a simple vista no ofrecen peligro de carácter público, sin perjuicio de otros vicios ocultos no observables a simple vista.
3. No se pudo acceder al interior de la vivienda del primer piso derecha, el cual tiene encima una zona de cubierta plana y por lo tanto se desconoce el estado de la misma. Aunque a simple vista no se observan peligros inminentes de carácter público, sin perjuicio de otros vicios ocultos no observables a simple vista.
4. Se recomienda a los propietarios la reforma de la cubierta, tanto plana como inclinada, bajo licencia municipal para evitar que aumente su degradación.

d. - Conclusión:

Visto que existe riesgo de caída de la viga rota el técnico que suscribe es de la opinión de que se proceda por vía de urgencia a:

ORDEN DE EJECUCIÓN:

1. Proceder bajo dirección técnica competente a:



- Sustituir la viga rota y reparar el trozo de cubierta hundida.
2. Antes del inicio de las obras mencionadas se deberá aportar a este Departamento la siguiente documentación:
- Nombramiento del técnico director de las obras.
 - Coordinación de seguridad (por trabajos en altura).
 - Estudio de seguridad y salud.
 - Nombramiento de la empresa constructora.
3. Al terminar las obras se deberá aportar certificado del técnico director conforme se han realizado las obras de la orden de ejecución y que no queda ningún peligro de carácter público.
4. Mientras no se lleve a cabo la reparación de la viga se procederá a la adopción de medidas cautelares (mantener el apuntalamiento, retirar restos que se puedan desprender ...), bajo dirección técnica competente o cualquier otro que ordene la dirección técnica
5. Mantener la zona apuntalada parada mientras no se adopten las medidas cautelares del punto 4.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE LAS OBRAS: 1.000 €.

II. Vista la nota informativa del Registro de la Propiedad de Palma núm. 9, emitida el día 4 de junio de 2013, según la cual el inmueble ubicado en el piso primero izquierda de la calle Gabriel Carbonell, núm. 19 (PC 01607507), pertenece a la entidad "BANCAJA HABITAT SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL", con CIF B46644290.

III. Dado que ha quedado acreditado que la entidad "BANCAJA HABITAT SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL", con CIF B46644290, es copropietaria del inmueble situado en la calle Gabriel Carbonell, núm. 19 (PC 01607507), hay que continuar el expediente con esta titular, en virtud del principio de subrogación real previsto en el artículo 19 Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, teniendo por válidas todas las actuaciones realizadas hasta la fecha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, vista la normativa de aplicación: artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo; artículos 10 y 11 Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística; artículos 83 y 84 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma; la Ordenanza municipal sobre protección de edificios, publicada en el BOIB núm. 185 EXT., de 31 de diciembre de 2008, y que entró en vigor el 22 de enero de 2009; artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, y vistos los Decretos de Alcaldía nº. 8435 y 8436, de fecha 13 de mayo de 2013, publicados en el BOIB núm. 70, de 18 de mayo de 2013, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma y de nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno, y demás normativa aplicable, cabe formular propuesta para la aprobación del siguiente,

DECRETO

1º) EXCLUIR del expediente DP 2009/115 al Sr. Mbemba Diaby, con NIE X1958173 -E, dado que ya no es copropietario del inmueble ubicado en la calle Gabriel Carbonell, núm. 19 (PC 01607507), según se desprende de la nota informativa del Registro de la Propiedad de Palma núm. 9, emitida el día 4 de junio de 2013.

2º) (...)

3º) (...)

4º) NOTIFICAR el punto primero de la presente resolución al Sr. Mbemba Diaby, con NIE X1958173 -E, y la totalidad de la presente resolución a la entidad "BANCAJA HABITAT SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL", con CIF B46644290.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere





el artículo 38, 4 de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Se entiende desestimado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas -Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Cort -Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau - C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando -Av . San Fernando, 42; OAC San Agustín - C. Margaluz, 30; OAC Arenal -Av. América, 11; OAC Escorxador - C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol -Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 9 de octubre de 2013

La jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios

Por delegación (Decreto de Alcaldía núm. 22906 de 01/12/2011 ,

BOIB núm. 187 de 15/12/2011)

Elvira Salvá Armengod.

